



“PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL”
“MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES”

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de los Aquijes del 2019 – 2020.



Av. Evitamiento N° 111 Los Aquijes – Ica Perú
Municipalidad Distrital de Los Aquijes 2019 - 2022





Tabla de contenido

I. TITULO DEL PROGRAMA.....	3
II. PRESENTACIÓN	3
III. Unidad Orgánica a cargo del Programa.....	3
IV. Objetivos.....	3
4.1. Objetivo General.....	3
4.2. Objetivos Específicos.....	4
V. Marco Legal.....	4
5.1 Marco Legal Nacional.....	4
5.2 Marco Legal Regional.....	7
5.3 Marco Legal Local.....	8
VI. Periodo de ejecución.....	8
VII. Población objetivo.....	8
7.1. Asociación vecinal y pobladores en general.....	8
7.2. Comerciantes y mercados:.....	8
7.3. Empresas:.....	8
7.4. Promotores Ambientales Escolares (PAE).....	9
7.6. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).....	11
7.7. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).....	12
VIII. Líneas de acción.....	15
IX. Aliados.....	15
X. Financiamiento.....	16
XI. Reporte anual.....	16



I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de los Aquijes del 2019 – 2022.

II. PRESENTACIÓN

En octubre de 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento.

En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

A consecuencia, en diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

En los objetivos planteados se busca fortalecer la ciudadanía y educación ambiental hacia los años posteriores en los sectores locales.

La educación ambiental se constituye en una oportunidad de construir capacidades en la población escolar y población en general a fin de revertir el deterioro ambiental ocasionado por prácticas inadecuadas.

III. Unidad Orgánica a cargo del Programa.

El Área de Limpieza Pública y Medio Ambiente, es la unidad orgánica funcional encargada del programa y su correcta ejecución del Programa EDUCCA.

IV. Objetivos.

4.1. Objetivo General

Implementar actividades concertadas y participativas, que contribuya al desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía



ambientalmente responsable, asimismo potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos del distrito de los Aquijes y contribuir a su formación ambiental bajo el liderazgo horizontal de la Municipalidad Distrital de los Aquijes.

4.2. Objetivos Específicos

- Realizar actividades para contribuir con la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades. Contribuir con la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

V. Marco Legal

5.1 Marco Legal Nacional

Constitución Política del Perú

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

(17 de julio de 2002). Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Acuerdo Nacional

(22 de julio de 2002). Política de Estado: Competitividad del país. 19 Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j.

(b) Promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental.

(j) Fortalecerá la educación y la investigación ambiental.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

(26 de mayo de 2003). Artículo 73, numeral (73.3.3) Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Artículo 82, inciso (13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.



Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.

(d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.

(g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.

(h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.

(i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

(28 de enero de 2005). Artículos 78,

79, 80, 81 y 87 Art. 78 Definición de

participación ciudadana ambiental.

Art. 79 De los mecanismos de participación ciudadana

Art. 80 De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental

Art. 81 Lineamientos para el diseño de los mecanismos de

participación ciudadana Art. 87 De la Política Nacional de

Educación Ambiental.

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

(15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso

h. Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h)

Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

(139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente

(13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso (c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.



Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente

(23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c:

(a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.

(c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

(09 de julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4

(4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Resolución Vice Ministerial N° 0006-2012-ED

Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva (16 de febrero de 2012).

Decreto Supremo N° 011-2012-ED

Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo (07 de julio de 2012)

(38) La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

Acuerdo de Consejo de Ministros

Aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental (18 de octubre de 2012).

Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad).

(A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental.

Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano.

(B1) Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación

Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1) Promover la educación ambiental en



los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.

(4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental

(4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM

Aprueban la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales Cverde, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad. (12 de enero de 2015).

Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU

Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica (14 de diciembre de 2016).

Decreto Supremo No. 016-2016-MINEDU

Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

5.2 Marco Legal Regional

Ordenanza Regional N° 0008-2018-GORE- ICA (05 de octubre de 2018)

"Estrategia y Plan de Acción Regional de Diversidad Biológica del Departamento de Ica 2019-2021".

Ordenanza Regional N° 0004-2018-GORE- ICA (19 de abril de 2018)

"Política Ambiental Regional de Ica, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional".

Ordenanza Regional N° 0005-2017-GORE- ICA (02 de marzo de 2018)

CREESE EL SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL REGIONAL - SIAR ICA, con el propósito de establecer y garantizar un intercambio fluido de información entre las instituciones públicas de la Región y que ésta se encuentre plenamente disponible en una forma útil y oportuna a los diversos usuarios y tomadores de decisiones

Ordenanza Regional N° 0012 - 2014 – GORE – ICA (17 de diciembre del 2014)

Instrumento de Gestión Ambiental Regional denominado: "ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMATICO DE ICA (ERCC-ICA)", documento que consta de ciento veinte (120) folios útiles.



5.3 Marco Legal Local

Resolución de Alcaldía N° 080 – 2019 – ALC-MDLA

Aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes.

VI. Periodo de ejecución.

El periodo de ejecución para el Programa Municipal EDUCCA será del 2019 hasta el 2022.

VII. Población objetivo

La población a la que se quiere llegar al implementar el Programa EDUCCA en el distrito, abarca en su mayoría a los escolares, teniendo en cuenta un porcentaje menos con los jóvenes, y estos, al tener conocimiento sobre la educación y cultura ambiental impactaran de una manera positiva en la población en general, con beneficiarios; que son:

- Instituciones educativas y población escolar.
- Organizaciones juveniles y jóvenes en general
- Pobladores del Distrito de los Aquijes (Juntas Vecinales, otros).

7.1. Asociación vecinal y pobladores en general

La participación de los vecinos y vecinas, en las actividades programadas durante el año; sensibilización en temas de segregación en la fuente sobre Residuos Sólidos.

7.2. Comerciantes y mercados:

Debido al incremento exponencial del plástico y su disposición final, afectando de manera grave el ecosistema terrestre tanto como el marino, se propone realizar, la campaña Menos Plástico mas Vida.

Funciones:

- Motivar a la participación activa de los miembros de las asociaciones de los mercados y comercio en las actividades y eventos de sensibilización en pro del medio ambiente.
- Participar en los talleres y capacitaciones de los comerciantes en general

7.3. Empresas:

Participación de las empresas en las actividades programadas por el área del medio ambiente.

Funciones:

- Participar en los talleres y capacitaciones en temática ambiental al personal (empleados y obreros).
- Participar en los programas de segregación en la fuente y campaña de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

7.4. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa. Son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental. Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder responsable y organizado.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental

Funciones de los/las PAE:

- Representar a la Institución Educativa e informar de los acuerdos y actividades a sus compañeros.
- Transmitir las sugerencias de sus compañeros además de proponer nuevas ideas para la implementación de acciones que conlleven a la correcta gestión ambiental.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales para consolidar una educación y cultura ambientalmente adecuada en su institución educativa.
- Coordinar la planificación de acciones que lleven decididamente a la gestión ambientalmente sostenible.

Tabla 1. Instituciones Educativas de nivel Primario.

N°	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Dirección de IE	Alumnos (Censo educativo 2018)	Docentes (Censo educativo 2018)	Secciones (Censo educativo 2018)
1	22314 VICENTA AQUIJE DE HUAMAN	Primaria	AVENIDA ARENALES 121	268	12	10
2	22365	Primaria	GARGANTO	48	5	6
3	22313	Primaria	AVENIDA SEBASTIAN BARRANCA S/N	518	22	18
4	22316 IRMA MENDOZA DE CORDOVA	Primaria	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N	153	7	6
6	22366 SANTA GERTRUDIS	Primaria	HUAMANGUILLA	49	2	6
7	22367	Primaria	JAURANGA	14	1	6



“PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL”
“MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES”

10

N°	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Dirección de IE	Alumnos (Censo educativo 2018)	Docentes (Censo educativo 2018)	Secciones (Censo educativo 2018)
8	22369	Primaria	SUNAMPE	34	3	6
9	22485	Primaria	AVENIDA SAN MARTIN S/N	235	9	9
11	22511	Primaria	AVENIDA EL ROSARIO S/N	406	18	14

Tabla 2. Instituciones Educativas de nivel Secundario

N°	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Dirección de IE	Alumnos (Censo educativo 2018)	Docentes (Censo educativo 2018)	Secciones (Censo educativo 2018)
5	22316 IRMA MENDOZA DE CORDOVA	Secundaria	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N	133	13	5
10	22485	Secundaria	AVENIDA SAN MARTIN S/N	154	11	6
12	22511	Secundaria	AVENIDA EL ROSARIO S/N	381	24	14
13	GABRIEL RAMOS	Secundaria	AVENIDA ARENALES S/N	163	13	6
14	JOSE GREGORIO HUAMAN GIRAO	Secundaria	AVENIDA SEBASTIAN BARRANCA MZ Z LOTE 8	444	38	18

Fuente: ESCALE – MINEDU 2018

7.5. Proyección de formación de promotores ambientales escolares (PAE) durante el año 2019.

El número de promotores escolares, que se llegara al finalizar el programa, se muestra en la siguiente tabla, según los datos recabados en ESCALE – MINEDU 2018, a su vez, estos datos de proyección para el año 2022, serán actualizados cada año, correspondiente al incremento de población estudiantil que se da en el Distrito.

Tabla 3. Proyección de Promotores Ambientales Escolares a formar en todo nivel

NIVEL EDUCATIVO	PROYECCION AL 2022
INICIAL	0
PRIMARIA	2012
SECUNDARIA	988
TOTAL	3000

Fuente: Equipo Técnico Municipal 2019

7.6. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con la MML, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad. Los PAJ deberán contar con el siguiente perfil:

- Predisposición de trabajo en equipo.
- Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico
- Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- Participar en las actividades de educación y cultura ambiental programadas aportando su visión y sus ideas.
- Participar en el diseño de materiales y en las visitas.
- Promover la adecuada gestión ambiental en su entorno.
- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.



Los promotores ambientales juveniles serán seleccionados de los distintos programas sociales realizados por la municipalidad a quienes se les invitara sumar a sus miembros jóvenes como voluntarios.

7.7. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente.

Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales para ejercer sus funciones. Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés y vocación en la conservación del ambiente. Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión.

Son funciones generales de los PAC:

- Con la asistencia del equipo técnico de la municipalidad, identificar en el ámbito de su localidad, las áreas críticas y/o vulnerables ambientalmente las cuales por el bienestar de todos los pobladores deberán mantenerse bajo ciertas medidas de conservación; estas áreas así definidas deberán ser informadas a toda la población. Participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.
- Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas en pro del ambiente.

En los Promotores Ambientales Comunitarios se tomará en cuenta al vaso de leche y sus diferentes comités y asociaciones vecinales.



Tabla 4. Programa de Vaso de Leche del distrito de Los Aquijes

Nº	Nombre del Vaso de Leche	Lugar	Presidente
1	Alfonso Ugarte	El Arenal	Susana Castro
2	Alejandrina Cabezudo	El Arenal - Jauranguita	Micaela Avalos.V.
3	Inmaculada Concepcion	El Arenal	Vilma Aguado Rivera
4	Benedicta Oncevay	El Arenal	Carmela Hernandez Legua
5	Pilar Nores de Garcia	El Arenal	Maria Peña Valencia
6	Maria Moron de HDEZ	Cercado del Distrito	Estefani Marca Hernandez
7	Virgen del Transito	Los Yupanquis	Paola Trujillo Hernandez
8	Luis Mendoza Muñoz	La Achirana	Nelia Quispe Aquijes
9	Virgen La Dolorosa	Barrio Los Ormeños	
10	Alan Garcia Perez	Los Yupanquis	Lucrecia Verastegui
11	Victor R. Haya de la Torre	Cercado del Distrito	Lizet Ramos Hernandez
12	Cruz de Limon	Los Quispes	Rocio Yataco Palomino
13	Rosa Huarancca de Yallico	El Huarangal	Ana Alvítez H.
14	Zoila Martinez de Malesta	El Huarangal	Vilma Flores Solis
15	Carlos Osorio Vargas I	El Huarangal	Coral Ormeño de la Cruz
16	Mercedes Gamonal Huayanca	El Rosario	Masiel Altamirano Aquije
17	Reyna de la Paz	El Rosario	Santa Vilca
18	Ruth Muchaypiña	El Rosario	
19	Mercedes Cabanillas	El Rosario	Herlinda Sayritupac
20	Virgen de la Asuncion	El Rosario	Mirna Huarcaya Gutierrez
21	Virgen de la Candelaria	El Rosario	Toledo Mitma Marilia
22	Santa Ana	El Rosario	Maria Huarcaya Espino



“PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL”
“MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES”

Nº	Nombre del Vaso de Leche	Lugar	Presidente
23	Sarita Colonia	Sunampe	Zoila De La Cruz Chacaliza
24	Emilia Hernandez	Sunampe	Juana Nieto Arnao
25	Carlos Osorio Vargas II	Nuevo Sunampe	Miriam Mitac Hernandez
26	Beatita Melchorita	La Salcedo	Maria Huayta Choque
27	Maderito La Solano	La Solano	Milagros Juana otília
28	Los Angeles	Las Valencias	Marielle Sayritupac Soto
29	Rosa Nieto Pacheco	Tallamana	Rosa Galindo
30	La Sagrada Familia	Los Piscontes	Rosario Legua Rejas
31	Raquel Meneses	Jauranga	Brigida Hernandez Cahua
32	Cesar Augusto Lengua	Pariña Chico - Pampa Los Hernandez	Visenta Dias
33	Luz Guerrero Grimaldo	Pariña Chico	Margarita Loayza Lopez
34	Mery Vargas de Osorio	Pariña Chico	Ana Maria Moron Tipiana
35	San Martin de Porras	Pariña Chico	Ericka Gonzales
36	La Perla	Huamanguilla-La Perla	Mayda Anicama
37	Señor de la Agonia	Huamanguilla	Yolanda Peña de Barrios
38	Rosita de Pachacutec	Huamanguilla	Luisa Pecho Hernandez
39	Estrella de la Mañana	Yaurilla	Janet Gutierrez Garcia
40	Jesus mi Rey	Yaurilla	Iris Flores Delgado
41	Las Abejitas	Yaurilla	Miriam Estrada Rojas
42	Rosa Caludio de Espino	Villa de Valverde	Marlene Aparcana Uchuya
43	Maria Emilia Barranca	Villa Huasasquiche	Miriam Ramirez Champion
44	Francisca Lopez	Garganto-Barrio	Estefanny Cayo Bravo
45	Elena Cordova de Ecos	Garganto-Panamericana	Gladys Huamani



**“PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL”
“MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES”**

Fuente: Equipo Técnico Municipal 2019

15

VIII. Líneas de acción.

Programa Municipal EDUCCA	
Líneas de Acción	Actividades Sugeridas
1. Educación Ambiental	1.1. Educación ambiental formal
	Actividad 1.1.1: Formación de Promotores Ambientales Escolares
	1.2. Educación Ambiental Comunitaria
2. Cultura y Educación Ambiental	Actividad 1.2.1. Diseño e implementación de campañas Informativas y eventos.
3. Ciudadanía y Participación Ambiental	Actividad 3.1. Formación de promotores Ambientales Juveniles
	Actividad 3.2. Formación de Promotores Ambientales comunitarios

IX. Aliados.

Sectores	Aliados
Municipalidad	Desarrollo Social Presupuesto. Vaso de Leche. Demuna
Comisión Ambiental Municipal	Se encuentra en actualización.
Empresas y sector privado en General	Agrícola Manuelita Agrícola Andrea El Pedregal
Instituciones de formación académica	Ninguna dentro del Territorio del Distrito.
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	Ninguna dentro del Territorio del Distrito.
Organizaciones gubernamentales o no de cooperación técnica	Red Universitaria Ambiental (RUA)
Medios de Comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Redes Sociales• Radio• Difusión personal.

Av. Evitamiento N° 111 Los Aquijes – Ica Perú

Municipalidad Distrital de Los Aquijes 2019 - 2022





X. Financiamiento.

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de Los Aquijes y los asignados para el cumplimiento de la Meta N° 03 “Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Municipales” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

XI. Reporte anual.

Anualmente, la municipalidad Distrital de Los Aquijes reportara los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA – LOS AQUIJES al ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

